



Renovación

Convenio de Beneficio para Funcionarios de la Corporación Municipal de Servicios

Públicos Traspasados de Rancagua

En la Comuna de Rancagua, Chile, 15 de abril de 2021, comparecen: por una parte, la **Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua**, Rut N°71.014.200-9, del giro de su denominación, representada por su Secretario General, don César Patricio Ríos Brandt, cédula de identidad N°7.696.389-4, ambos con domicilio en calle Oficiales Gamero N°212, comuna de Rancagua, en adelante denominada indistintamente "**Cormun**", y por la otra, "Pastelería Angélica". Razón social de la empresa **Pedro Larsen Valdivieso E.I.R.L**, Rut N° 76.948.672-0, representada por Pedro Larsen Valdivieso, cedula de identidad N° 8.634.112-3, ambos con domicilio en Avenida Ramón Freire N°27, en adelante denominada indistintamente "**la Empresa**", y expresan lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de abril de 2019, las partes suscribieron un convenio de beneficio para funcionarios de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua. Con fecha 01 de abril de 2020, las partes suscribieron una renovación del convenio extendiendo su duración hasta el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en renovar el convenio ya individualizado, extendiendo su duración hasta el 30 de abril de 2022.

TERCERO: Acorde a la renovación, la empresa deberá emitir un nuevo cupón de beneficio, el que dejará de ser válido en los mismos términos de la cláusula sexta del convenio renovado, a partir de la nueva fecha de expiración del convenio.

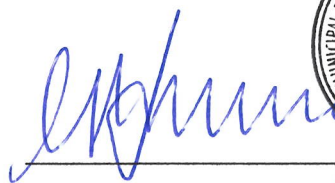
CUARTO: Las partes vienen en establecer que finalizada la vigencia del convenio, este se renovará automáticamente por 12 meses, a no ser que cualquiera de las partes comunique por escrito su intención de no renovar el convenio con al menos 30 días corridos de anticipación al término de la vigencia.

QUINTO: En todo lo no modificado, el convenio mantiene sus cláusulas, las cuales conservan su vigencia por todo el periodo prorrogado mediante esta renovación.



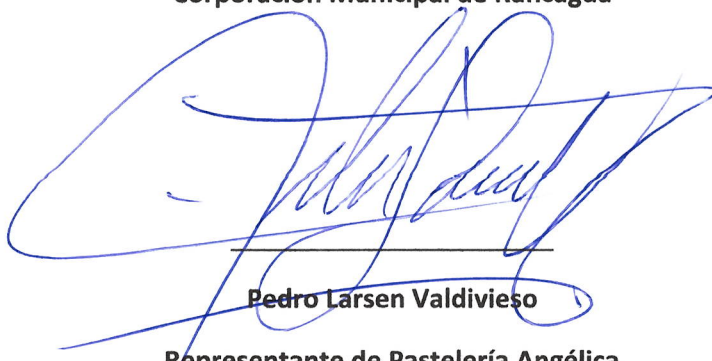
SEXTO: La personería de don César Patricio Ríos Brandt, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, consta de Acta de Primera Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, de fecha 05 de abril de 2016 y reducida a escritura pública según Repertorio N° 1692-2016 de fecha 07 de abril de 2016, ante doña Francisca Salas Medina, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela y de Acta Primera Reunión Ordinaria del año dos mil diecisiete, de fecha 23 de enero 2017, reducida a escritura pública con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante doña Francisca Salas Medina, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela.

En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento las partes suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Empresa** y los restantes en poder de la **Cormun**.



César Ríos Brandt
Secretario General

Corporación Municipal de Rancagua



Pedro Larsen Valdivieso
Representante de Pastelería Angélica

